



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 064 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200012500	BANCO DE BOGOTÁ	JENIFER JULIETH RESTREPO	19/07/2021	1	43	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200013500	BANCO DE BOGOTÁ	JOSÉ BOLÍVAR PÉREZ BELLO	19/07/2021	1	39	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
HIPOTECARIO	73283408900320200011300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALDRIN GUSTAVO SUÁREZ GUTIÉRREZ	19/07/2021	1	96	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL
HIPOTECARIO	73283408900320210000100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JULIÁN ALBERTO REINA Y OTRO	19/07/2021	1	96	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL
EJECUTIVO	73283408900320200012600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YONIER VALDES CASTAÑO	19/07/2021	1	63	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIUNO (21) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTÁ TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".